



D.P.P.C-1.2.5-351-Q17-076

Pereira,

Señor

**CIUDADANO DENUNCIANTE**

Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO QUEJA No. Q17-0026-1538-076\_JC**

Atendiendo al asunto de referencia, me permito dar respuesta de fondo a la Queja No. Q17-0026-1538-076 en relación a la solicitud presentada por usted de realizar investigación en contra de la alcaldía por la inversión realizada en la construcción de un puente vehicular que va de la Avenida Circunvalar a la Calle 13, sin que se resuelva una demanda que tiene contra este, y según información allegada por usted y que fue acumulada a este queja, mediante la cual informa que el flujo vehicular que circulara por la construcción del puente vehicular, pasara por el bien inmueble ubicado en la Calle 13 No 3-61, identificado con matricula inmobiliaria No. 290-76219. **LA CONTRALORIA** le informa:

### **1. ACCIONES ADELANTADAS**

Una vez analizada la queja se procedió por parte de la Dirección Operativa de Planeación y Participación Ciudadana realizar el trámite directo, la cual tiene los efectos que a continuación se enuncian.

### **2. RESULTADO DE LO ACTUADO**

Mediante oficio de salida No. 1719 del 26 de septiembre de 2017, se requirió información al Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, a fin de determinar si efectivamente la construcción del puente vehicular, que actualmente se está levantando por el Municipio de Pereira en la Calle 13, afecta en alguna medida al bien ubicado en la Calle 13 No. 6-31, identificado con matricula inmobiliaria No. 290-76219 y conocer si este sujeto de control tenía conocimiento de una acción jurídica que cursa actualmente en su contra, por la expropiación realizada al bien en mención.

La Secretaría de Infraestructura mediante oficio recepcionado en este Ente de Control Fiscal mediante radicado No.1803 del 03 de Octubre de 2017, responde la solicitud informando que actualmente se están ejecutando El proyecto "CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS 2013-2015 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", el cual se ejecuta en la actualidad por la presente administración, está compuesta por una serie de intervenciones para la optimización de la Infraestructura orientada a la movilidad del Municipio, que integra los siguientes hitos de obra:



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



- 1) CULMINACION ANILLO LONGITUDINAL SECOTR SUR (Calle 32, Avenida Belalcazar) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 2) GLORIETA UTP-CANAAN.
- 3) INTEGRACION VIAL AVENIDA RICAURTE. CIRCUNVALAR CENTRO AVENIDA BAVARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 4) ENLACE COMUNA EL POBLADO AVENIDA DE LAS AMERICAS 8EI Poblado Dorado).
- 5) SEGUNDO CARRIL AVENIDA 30 DE AGOSTO, SECTOR AQUILINO BEDOYA.
- 6) INTEGRACION PEATONAL CENTRO TRADICIONAL COMUNA ORIENTE Y GENERACION DE ESPOACIO PUBLICO (Avenida Ferrocarril).

La Secretaria de Infraestructura afirma en su respuesta que el flujo vehicular que se generara por la Construcción del Puente Vehicular de la Avenida Circunvalar, no transitara por el bien ubicado en la Calle 13 No. 6-31.

Con respecto a la demanda que actualmente cursa entre el quejoso y la Alcaldía de Pereira en donde se dirime la propiedad del bien inmueble ubicado en la Calle 13 No. 6-31, este Ente de Control Fiscal le informa que nuestro accionar no puede inmiscuirse en los términos de la demanda y de las actuaciones que se desprenden de esta, lo que puede efectuar es un seguimiento al fallo, una vez culminen las actuaciones de la demanda y determinar si efectivamente con este se presenta un detrimento patrimonial al Municipio de Pereira, atendiendo a las actuaciones que se desprenden de la negociación del bien inmueble que usted se encuentra reclamando.

En consecuencia de lo anterior se da por terminado el trámite de las actuaciones que dieron origen a la queja No. Q17-0027-1538-076.

Atentamente,

**ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA**  
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios para los fines pertinentes.

Proyecto: Juan Pablo C.